

Sunchales, 27 de agosto de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**DECLARACIÓN N ° 203 / 2014**

**VISTO:**

La media sanción obtenida el 7 de agosto en la Cámara de Diputados de la provincia del Proyecto de "Ley que prohíbe los canódromos en todo el territorio santafesino", y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho proyecto fue presentado por la diputada provincial Alicia Gutiérrez, y tiene como objeto la prohibición de las carreras de canes en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe;

Que la mencionada iniciativa contempla la incorporación a la Ley 10.703, Código de Faltas, Libro III, Título V, el Art. 97 Bis; con el siguiente texto: - Carreras de canes. El que promoviere, organizare o participare en carreras de canes, será reprimido con arresto de hasta treinta días y multa hasta diez jus;

Que la Municipalidad de Sunchales cuenta con la [Ordenanza N° 2028/2010](#) y modificatoria, que prohíbe la organización, promoción o patrocinio de las carreras de perros bajo la denominación Canódromos;

Que la Declaración Universal de los Derechos del Animal, adoptada por La Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977, y aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su Artículo 1º) establece: "Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia";

Que en este marco, gobiernos y entidades no gubernamentales de todo el mundo realizan grandes esfuerzos para concientizar a la población sobre los derechos de la especie animal (para hacer alusión a los animales desde éticas no antropocéntricas se suele usar el término "animales no humanos");

Que debemos entender que el hombre no puede atribuirse el derecho a someter a los animales a malos tratos, ni a actos crueles, y mucho menos a exterminarlos;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**DECLARACIÓN N ° 203 / 2014**

**Art. 1º)** Declárase de **Interés Ciudadano** la media sanción obtenida en la Cámara de Diputados de la provincia en el

Proyecto de "Ley que prohíbe las carreras de canes en todo el territorio santafesino".

Asimismo este Cuerpo expresa la necesidad de que la Cámara de Senadores dé tratamiento y pronto despacho al mencionado proyecto.-

**Art. 2°)** Comuníquese la presente a las Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia.-

**Art. 3°)** Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce.-